

| Finca número | Propietario y domicilio                               | Superficie a expropiar — Metros cuadrados | Clase de cultivos | Linderos   |
|--------------|---|---|-------------------|--|
| 56           | Rufino Justo Camarero.—Alcázar del Rey .....          | 371,—                                     | C.                | N., vereda y Quintín Collado; E., vereda; S., Hermenegildo Moreno; O., camino. |
| 57           | Hermenegildo Moreno Fernández.—Alcázar del Rey .....  | 938,—                                     | C.                | N., Rufino Justo; E., vereda; S., Eduardo Torres Dulce; O., camino.            |
| 58           | Eduardo Torres Dulce.—Vellisca .....                  | 1.639,—                                   | C.                | N., Hermenegildo Moreno; E., vereda; S., Félix Sánchez; O., camino.            |
| 59           | Félix Sánchez Sánchez.—Loranca del Campo .....        | 780,—                                     | C.                | N., Eduardo Torres; E., vereda; S., Nemesio Valenciano; O., camino.            |
| 60           | Nemesio Valenciano Casero.—Carrascosa del Campo ..... | 1.320,—                                   | C.                | N., Félix Sánchez; E., vereda; S., Adolfo del Saz; O., Julián Yunta.           |
| 61           | Adolfo del Saz López.—Alcázar del Rey .....           | 960,—                                     | C.                | N., Nemesio Valenciano; E., vereda; S., Segundo Botija; O., Sixto Ortiz.       |
| 62           | Segundo Botija Pradana.—Alcázar del Rey .....         | 462,—                                     | C.                | N., Adolfo del Saz; E., S. y O., vereda.                                       |
| 63           | Estado (vereda).—Alcázar del Rey .....                | 385,—                                     | —                 | N., Segundo Botija; S., término de Carrascosa del Campo.                       |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la Parroquia de San Pedro Apóstol, del casco del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Orihuela-Alicante».

Graduada «Nuestra Señora del Buen Suceso», con Dirección con curso y cinco unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Dos unidades de niños en la Parroquia de San Severiano, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz-Ceuta».

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el Sanatorio «Santa Rosalía y Beato Juan Grande», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Colegio Nacional, con Dirección sin curso y ocho unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Compañía de María», y, en su consecuencia, se suprimen las cuatro unidades de niñas del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», a petición de éste.

Tres unidades de niños en la barrida de las Vistillas, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas del Ave María».

Una unidad de niñas sordomudas en el casco del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Niños Subnormales».

Una unidad de párvulos en el poblado «Empresa Aparicio», del Ayuntamiento de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Irimo, S. A.», de Zumárraga, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, don Eugenio María Garijo Ayestarán; Secretario, don José Álvarez Zanguitu; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco de Villarreal de Urrechua, don Emilio Santamaría Santamaría, don Miguel Campos Rueda y don Teófilo Zarceño Domínguez.

Una mixta en el poblado de la Compañía «Río Gulf de Petróleos, S. A.» del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la citada Compañía, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo el Director de la Refinería; Vicepresidente, el Jefe del Departamento de Relaciones Industriales; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Jefe del Área del Departamento de Operaciones, el Jefe de Servicios de Oficina y el Secretario del Jurado de Empresa, que actuará como Secretario.

Una unidad de niños en el Colegio Apostólico Hispano-Americano de Beguellina de Orbigo, del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cerviá (Lérida), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el Colegio Nacional de Enseñanza Especial (Instituto Asilo de San José), de Las Piqueñas, de Carabanchel Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Dos unidades de niños en la Escolanía «Mater Amabilis», calle de Maldonado, número 1, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Padre Director de la Escolanía; Vocales, el Padre Propósito de la Casa Profesa, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Profesor y un padre de familia.

Una unidad de niños y una de niñas en el poblado de la presa del Atazar, del término municipal de Patones (Madrid), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Ingeniero Jefe de la Obra; Vocales, don Ramón Carrilero Alarcón, reverendo don Arturo López Nuche, doña María Luisa García de Romana, don Fernando Díez Espelochin y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niños que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niños una de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial, por transformación de dos de niños de Enseñanza Especial concedidas por Orden ministerial de 3 de agosto de 1966 en el Sanatorio Marítimo de «San Bernardo y San Hermenegildo», del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar

Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Una unidad de niñas en la Graduada «Ave María», de Arnao, del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Real Compañía Asturiana de Minas».

Tres unidades de niñas en la calle de número 9, de La Argañosa, del Ayuntamiento de Oviedo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Oviedo».

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario de Niños Subnormales «Santiago Apóstol».

Una unidad de niños en la Parroquia del casco del Ayuntamiento de Dos Barrios (Toledo), dependiente del «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Toledo».

Una unidad de párvulos, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en el poblado del pantano de Contreras, del Ayuntamiento de Villargordo de Gabriel (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «S. A. Portolés y Compañía», del pantano de Contreras.

Una unidad de párvulos de Enseñanza Especial, por transformación de la unidad de niños de Enseñanza Especial concedida por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en el Instituto Médico Pedagógico, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la Enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Graduada de cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) del casco del Ayuntamiento de Paterna del Madera (Albacete), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Benijofar (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de La Almadraba, del Ayuntamiento de Almería (capital), a los nuevos construídos.

Unidad de niños de Cuevas de los Medinas, del Ayuntamiento de Almería (capital), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Santa María de Nieva, del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), a los nuevos construídos.

Una unidad de niños y una de niñas de la graduada «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Don Alvaro (Badajoz), a los nuevos construídos.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Ons, del Ayuntamiento de Brión (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Vaamonde, del Ayuntamiento de Teo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Ameneiro, del Ayuntamiento de Teo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Mixta de Majáis-Couceiro, del Ayuntamiento de Valle del Dubra (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidades de niñas números 1 y 2, a los nuevos construídos, que con las unidades de niños números 1, 2 y 3 constituirán graduada con dirección con curso y cinco unidades, en el casco del Ayuntamiento de Amer (Gerona).

Unidad de niñas de la calle Trias, número 99, del casco del Ayuntamiento de Olot (Gerona), al facilitado al efecto.

Una unidad de niños y una de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), a los nuevos construídos.

Mixta de Fuente Vera, del Ayuntamiento de Castril (Granada), a los nuevos construídos.

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) del casco del Ayuntamiento de Albalat de Zorita (Guadalajara), a los nuevos construídos.

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) del casco del Ayuntamiento de El Casar de Talamanca (Guadalajara), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Casas de Estepa, del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), a los nuevos construídos.

Una unidad de niñas de la graduada «Virgen de la Cabeza» (antes unidad número 4), del casco del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de La Carrasca, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de Cazalla, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de Los Colorados, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Audanzas del Valle, del Ayuntamiento de La Antigua (León), a los nuevos construídos.

Una unidad de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), al nuevo construído.

Una unidad de niños de Valcabado del Páramo, del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León), al nuevo construído.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de San Adrián del Valle (León), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Sancedo (León), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Puebla de San Julián, del Ayuntamiento de Lámbara (Lugo), a los nuevos construídos.

Graduada de niñas de tres unidades de la calle Ferrándiz, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), a los nuevos construídos en la plaza de Capuchinos.

Una unidad de niños y una de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), a los nuevos construídos.

Graduada de cuatro unidades (tres de niños y una de niñas) del casco del Ayuntamiento de Artajona (Navarra), a los nuevos construídos.

Graduada de seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos) del casco del Ayuntamiento de Allariz (Orense), al nuevo construído.

Escuela mixta de Betán, del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense), al nuevo construído.

Mixta de San Adriano-La Cantera, del Ayuntamiento de Riola (Oviedo), al nuevo construído.

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) de San Lorenzo, del Ayuntamiento de Las Palmas, a los nuevos construídos.

Unidad de niños de Santurde, del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa (Santander), al nuevo construído.

Unidad de niños de Lantueno, del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa (Santander), al nuevo construído.

Mixta de Riaseco, del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa (Santander), al nuevo construído.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón (Segovia), al nuevo construído.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud (Zaragoza), al nuevo construído.

Cinco unidades de niños de enseñanza especial «San Martín de Porres», al edificio «Ramón Pignatelli», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que con las dos unidades de niños existentes constituirán graduada de enseñanza especial con siete unidades de niños.

Dos unidades de niñas de enseñanza especial «Ramón Pignatelli» al edificio «San Martín de Porres», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que con las tres unidades de niñas de enseñanza especial existentes constituirán graduada de enseñanza especial con cinco unidades de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.